



NEBRASKA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO

Guía para el reclamante sobre
**BENEFICIOS
DE SEGURO DE
DESEMPLEO**

Nebraska Claims Center
[Centro de Reclamos de Nebraska]

P.O. Box 94600

Lincoln, NE 68509-4600

Sistema automático de teléfono

(402) 458-2500

Fax (402) 458-2595

TTY (402) 471-0016

Reclame por Internet en:
www.dol.nebraska.gov

La Ley de Seguridad de Trabajo de Nebraska (Nebraska Employment Security Law, o NESL), la cual gobierna el seguro del desempleo, aparece (en inglés) en www.dol.nebraska.gov. Haga clic en la barra azul titulada “Laws, Forms & Publications”, luego en “Laws & Regulations”. También se pueden ver los Códigos Administrativos de Nebraska (Nebraska Administrative Codes, o NAC) citados en la misma dirección de Internet.

POR FAVOR LEA ESTE FOLLETO



A LOS RECLAMANTES DE NEBRASKA

El Programa de Seguro de Desempleo de Nebraska fue creado en 1937 por la legislatura estatal. Es administrado por el Departamento de Trabajo de Nebraska, una agencia estatal. El propósito de beneficios de desempleo es ofrecer un reemplazo parcial y temporero de ingresos para ayudar a que aquellos que están desempleados por razones de las que no son responsables puedan emplearse otra vez.

La ley de seguro de desempleo está expuesta en los Neb. Rev. Stat. (Estatutos Revisados de Neb.) §48-601 al 48-671. Las secciones sobre beneficios son del 48-623 al 48-647. Las leyes pueden leerse por Internet (en inglés) en www.dol.nebraska.gov haciendo clic en "Laws, Forms & Publications."

La Guía para el reclamante sobre beneficios de Seguro de Desempleo ha sido preparada con la información más actualizada disponible en relación al programa de beneficios de seguro de desempleo. Incluye pasos importantes en el proceso de solicitar, hacer reclamos y recibir beneficios de desempleo.

Le animamos a que utilicen nuestra sencilla solicitud para que soliciten beneficios de seguro de desempleo por Internet en www.dol.nebraska.gov. Usted puede radicar un reclamo de seguro de desempleo por Internet 24 horas al día, 7 días a la semana. También se pueden radicar reclamos al llamar al Nebraska Claims Center (Centro de Reclamos de Nebraska) al (402) 458-2500.

Catherine D. Lang

Catherine D. Lang, Comisionada del Trabajo

TABLA DE CONTENIDOS

EL PROCESO DE RECLAMO DE BENEFICIOS	
INFORMACIÓN.....	6
CÓMO Y CUÁNDO SOLICITAR.....	6
DESPUÉS DE SOLICITAR.....	7
BENEFICIOS	
CANTIDAD DE BENEFICIOS SEMANALES.....	10
PARA CALIFICAR PARA BENEFICIOS.....	10
RECIBIENDO PAGOS DE BENEFICIOS....	13
ELEGIBILIDAD	
REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD.....	15
PROBLEMAS CON ELEGIBILIDAD.....	16
DESCALIFICACIONES.....	17
DETERMINACIONES.....	21
APELACIONES	
PROCESO DE APELACIONES.....	21
INFORMACIÓN ADICIONAL	
SOBREPAGO DE BENEFICIOS Y FRAUDE	22
DETENCIÓN Y ACTIVACIÓN DE BENEFICIOS.....	24
RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE RENTA.....	24
SUS REGISTROS DE DESEMPLEO.....	25
PREGUNTAS MÁS FRECUENTES.....	25
CENTROS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE NEBRASKA	27
SERVICIOS DE RECLAMOS Y HORAS DE OPERACIÓN.....	28

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECLAMANTES NUEVOS

Información que necesita para radicar un reclamo de seguro de desempleo

Usted debe hacer su solicitud de beneficios de seguro de desempleo inmediatamente su trabajo haya terminado o su empleador haya reducido sus horas de trabajo. Su reclamo de seguro de desempleo NO comienza en la fecha que su trabajo terminó o que le rebajaron las horas. Usted primero tiene que hacer su solicitud, y los reclamos comienzan el domingo de la semana en la que usted radica su solicitud de beneficios de seguro de desempleo.

Tenga listo lo siguiente antes de llenar la solicitud:

Su información

- Número de Seguro Social.
- Nombre (incluyendo nombres anteriores; por ejemplo, nombre de soltera o de casada).
- Dirección completa de correo para su domicilio, incluyendo el código postal
- Número de teléfono.
- Condado donde usted vive.
- Número de licencia de conducir o de identificación.
- Número y fecha de expiración de autorización de trabajo (Si no es ciudadano).
- Formulario de baja de las fuerzas armadas DD214 (DD 214 Member #4 Form), si ha hecho servicio militar en los pasados 18 meses).
- Formularios SF8 y SF50 (si ha trabajado para el Gobierno Federal en los pasados 18 meses).

Información sobre su empleador:

- El nombre de la compañía para todos sus empleadores en los pasados 18 meses, tal y como aparecen en sus talones de cheques o en su formulario de impuestos W-2.
- Direcciones completas de correo para esos empleadores, incluyendo códigos postales y la ciudad en la que la empresa está ubicada físicamente.

Historial de trabajo

- Fechas en que comenzó y terminó con cada empleador para quien usted haya trabajado en los pasados 18 meses, incluyendo mes, día y fecha-
- Los salarios totales que ganó con cada empleador y cómo se le pagó (por hora, semana, o mes).
- La razón para haber dejado cada uno de sus trabajos (renuncia, despido, descanso por falta de trabajo, licencia sin goce de sueldo, etc.).

Después de haber radicado su Reclamo Inicial

- Todas las semanas, haga un reclamo semanal por Internet o por teléfono.
- Si así se le instruye, haga también lo siguiente:
 - Regístrese para trabajos con el Career Center [Centro de Trabajo] local del Departamento de Trabajo de Nebraska (vea la página 27).
 - Haga, como mínimo, 2 contactos nuevos de búsqueda de trabajo y mantenga un registro de éstos.

EL PROCESO DE RECLAMO DE BENEFICIOS

INFORMACIÓN

El Programa de Seguro de Desempleo de Nebraska [Nebraska Unemployment Insurance Program] está gobernado por la Ley de Seguridad de Trabajo [Nebraska Employment Security Law] *Neb. Rev. Stat. §§ 48-601 a 48-671* y estatutos relacionados. Es administrado por el Departamento de Trabajo, una agencia estatal.

El propósito de los beneficios de seguro de desempleo es ofrecer un reemplazo parcial y temporero de ingresos para ayudar a que aquellos que están desempleados por razones de las que no son responsables puedan emplearse otra vez.

Los beneficios provienen del Nebraska State Unemployment Insurance Trust Fund (Fideicomiso de Seguro de Desempleo de Estado de Nebraska). Los fondos de éste provienen únicamente de un impuesto especial a los empleadores. No se hacen deducciones a los cheques de los empleados para seguro de desempleo.

El propósito de esta guía no es reemplazar las leyes, sino darle a usted una comprensión general de algunos de los requisitos.

CÓMO Y CUÁNDO SOLICITAR

Para radicar un reclamo nuevo de seguro de desempleo

- Solicite los beneficios en la misma semana que queda desempleado o su horario es muy reducido.
- Solicite por Internet 24 horas al día, 7 días a la semana en www.dol.nebraska.gov,

O

- Llame al Centro de Reclamos de Nebraska al (402) 458-2500.
- Las horas de trabajo normal son de lunes a viernes, 8:00 a.m. – 5:00 pm CST.

Usted sabrá que se ha completado el reclamo cuando reciba un número de confirmación.

Consejo: Si usted ha tenido empleos únicamente en Nebraska, la solicitud por Internet es el medio más directo de presentar un reclamo.

Su privacidad y su PIN

Cuando haga su solicitud para beneficios de desempleo, usted elegirá una contraseña o PIN de cuatro dígitos para proteger su privacidad y garantizar su seguridad al máximo. El PIN debe ser un número que no sea obvio para otras personas. No use su dirección, teléfono, fecha de nacimiento u otra cosa que alguien podría adivinar. No use números consecutivos o repetidos. Usted usará este PIN para solicitar beneficios cada semana. El uso del PIN mantiene sus datos privados.

Registro

Registro para los Servicios de empleo

Si usted no va a regresar con su empleador o industria anterior, o no encuentra trabajo por una unión a través de su salón de sindicato de contratación (“Union hiring hall”) será necesario que se registre para trabajar. NESL: 48-62791); NAC 219 CH. 2. Los Centros de Trabajo del Departamento Laboral le ayudarán a encontrar un trabajo sin ningún costo a usted. Usted va a empezar el proceso de registro con NEworks en <https://networks.nebraska.gov>. Para ayudarlo en este proceso, una aplicación parcial y nombre de usuario se han establecido para usted en NEworks de su reclamo de beneficio de desempleo. Su nombre de usuario de NEworks son las iniciales de su primer y segundo nombre, apellido, y los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social. La contraseña para usar la primera vez que se registre es P@ssw0rd. Después de iniciar la sesión, por favor clic en “My Portfolio” en la barra izquierda de navegación, después hace clic en “My Individual Profiles” y complete todos los campos en la página General de Información. La elegibilidad de su desempleo también requiere que tenga un currículum en línea en NEworks disponible para empleadores. Su registración no será completa hasta que haga un currículum en NEworks.

Nota: Completar la solicitud inicial de registro en NEworks no cumple con los requisitos de registro. La solicitud no se considerará completa sino hasta que haya completado un currículum en Internet.

Es requerido que mantenga su registracion activa. Después de que complete su registracion inicial, su cuenta de NEworks se quedará activa si la utiliza para realizar su búsqueda de trabajo en línea. Si su cuenta es inactiva durante más de 90 días, sus beneficios de desempleo serán negados hasta que active su cuenta.

Nota: El no completar una solicitud de registro y un currículum puede resultar en la denegación de beneficios.

Búsqueda activa de trabajo

Usted debe hacer una búsqueda activa de trabajo por cada semana que reclame beneficios. Se requiere que haga un mínimo de dos nuevos contactos con empleadores potenciales, en persona o por correo, teléfono o Internet. Si su reclamo se basa en los ingresos de tiempo completo en el período de base, su búsqueda de trabajo debe ser para oportunidades de empleo a tiempo completo.

Si su reclamación de desempleo se basa principalmente en el empleo a tiempo parcial, se le permite hacer contactos de búsqueda de empleo para trabajo a tiempo completo o tiempo parcial.

NESL: 48-627(3) (e)

Usted debe ser capaz de presentar pruebas de sus contactos de búsqueda de trabajo, ya que éstos están sujetos a verificación. Mantenga un registro de los contactos y las fechas de contacto, asegurándose de que el registro esté completo y exacto. Proveer información falsa puede ser considerado fraude.

El requisito de búsqueda activa de trabajo puede no aplicar si usted está en un descanso temporal (“layoff”) con una fecha definitiva de regreso, afiliado a ciertas industrias o es miembro de pleno derecho de un salón de sindicato de contratación (“Union hiring hall”).

NAC Título 219 Cap 4; NAC Título 218 Cap 2,003, B; El personal del Centro de Reclamos está disponible para informarle sobre sus requisitos de búsqueda de trabajo.

Servicios de regreso al trabajo

El Departamento Laboral de Nebraska participa en un programa especial diseñado para ayudarle a encontrar trabajo. Este programa elige individuos en el comienzo de su desempleo y les ofrece servicios que podrían acelerar su regreso al trabajo. Si recibe un aviso de que ha sido seleccionado para participar en este programa, se le requiere que participe en éste para continuar recibiendo sus pagos de beneficios de desempleo. Estos servicios son parte de un programa continuo para ayudarle a encontrar trabajo.

Solicitando pagos de beneficios semanales (Solicitando reclamos semanales)

Después de que usted haga la solicitud de beneficios, tendrá que hacer un reclamo semanal para beneficios en cualquier semana que usted esté desempleado o que sus horas estén reducidas. Cuando haga un reclamo semanal, usted contestará preguntas para determinar si es elegible para esa semana. Este proceso asegura que usted reciba crédito o reciba pago sólo en las semanas que sea elegible. Usted tiene que presentar un reclamo semanal para cualquier semana que quiera recibir beneficios (o crédito para la semana de espera), *incluso si todavía se está determinando su elegibilidad o si tiene una apelación pendiente.*

Haga su reclamo semanal para pago de beneficios todas las semanas utilizando la solicitud por Internet en www.dol.nebraska.gov o llamando al sistema automatizado de teléfono al (402) 458 -2500 o TTY (402) 471-0016. Cada semana, usted tiene desde el domingo a las 12:01 a.m. hasta la medianoche del viernes para hacer su reclamo de beneficios. Tiene que reclamar a más tardar el viernes después del día en que se acaba la semana más reciente, o su reclamo será considerado tarde y se le podrán negar los beneficios. **Los reclamos que estén tarde pueden hacer que usted no sea elegible para dicho período.**

NAC Título 219, Cap 2, 003, C, D

Semana de espera

La primera semana es conocida como su “semana de espera”. Para poder darle crédito para la semana de espera, tiene que solicitar el pago y cumplir con todos los requisitos de elegibilidad para esa semana. Nunca se paga para la semana de espera. Sin embargo, usted tiene que cumplir con la semana de espera para poder ser elegible para pagos para semanas posteriores. Hay una semana de espera por cada cuenta de beneficios. *Si por cualquier razón sus beneficios son denegados para las primeras semanas de su reclamo, su semana de espera será la primera semana elegible después de su periodo denegado.* No se puede usar como semana de espera una semana antes de la fecha efectiva del reclamo o una semana bajo descalificación por cualquier razón. *NESL: 48-627 (4)*

Cuándo esperar su primer pago

Usted debe solicitar sus beneficios semanales cada semana. Si no hay descalificación en su solicitud y ha presentado por lo menos dos solicitudes de beneficios semanales, normalmente usted puede esperar que su primer pago sea dentro de tres a cuatro semanas.

CANTIDAD DE BENEFICIOS SEMANALES

La Cantidad de Beneficios Semanales (Weekly Benefit Amount, o WBA) es la mitad de su ingreso semanal redondeado a la cantidad par más cerca. Su WBA no puede exceder la mitad del Ingreso Semanal Promedio en el Estado (State Average Weekly Wage, o SAWW) que se calcule anualmente. El WBA no puede exceder \$354 en 2012. *NESL: 48-625*

PARA CALIFICAR PARA BENEFICIOS

Requisitos sobre ingresos para elegibilidad

Usted debe tener ingresos mínimos de \$3,868 de todo empleo regular durante el período base regular o alterno. De esta cantidad mínima, \$1,850 deben haber sido pagados en un trimestre, y \$800 en otro trimestre. Una vez que estos requisitos mínimos se han cumplido, el número total de semanas a pagar en su reclamo está determinado por el total

de salarios pagados en el período base. (El total pagadero es de un tercio de los salarios pagados en el período base, que no exceda las veintiséis semanas.) *NESL: 48-627(5)*

Requisito de recalificación

Bajo la ley de Nebraska, usted no puede recibir beneficios de desempleo justo después de otro (“back-to-back”) a menos que haya trabajado en un empleo asegurado y ganado por lo menos 6 veces la cantidad anterior de beneficios semanales desde la fecha vigente en su reclamo anterior. En el segundo reclamo, los requisitos mínimos monetarios se deben cumplir. *NESL:48-627(5)*

Nota: Se tiene que haber ganado estos ingresos con empleadores a quienes se les requiera que paguen Impuestos de Seguro de Desempleo (empleadores asegurados). *NESL: 48-602(1)* Si no está seguro sobre si su trabajo es empleo asegurado, usted debe presentar un reclamo y se realizará una investigación para determinar si es elegible para recibir estos beneficios.

Periodo base regular/periodo base alterno

El periodo base es el periodo de tiempo de trabajo que se usa para calificarlo para su reclamo. Un trimestre consiste de tres meses consecutivos; cada año civil se compone de cuatro trimestres. El primer periodo base regular consiste de los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres completados al momento de hacer su reclamo. Efectivo el 3 de julio de 2011, cuando la elegibilidad no pueda ser establecida en un reclamo del período base regular, los últimos cuatro trimestres finalizados serán examinados como un reclamo del período de base alterno. *NESL: 48-602 (1)*

REGULAR BASE PERIOD/ALTERNATE BASE PERIOD **

Oct Nov Dec	Jan Feb Mar **	Apr May Jun **	Jul Aug Sep **	Oct Nov Dec **	Jan Feb Mar			
	Jan Feb Mar	Apr May Jun **	Jul Aug Sep **	Oct Nov Dec **	Jan Feb Mar **	Apr May Jun		
		Apr May Jun	Jul Aug Sep **	Oct Nov Dec **	Jan Feb Mar **	Apr May Jun **	Jul Aug Sep	
			Jul Aug Sep	Oct Nov Dec **	Jan Feb Mar **	Apr May Jun **	Jul Aug Sept **	Oct Nov Dec

El cuadro final en cada hilera representa el trimestre en que se hizo el reclamo. Periodo base (área sombreada)

**Representa los trimestres del periodo de Base Alterno que es utilizado para determinar elegibilidad.

SI SE ENCUENTRA TRABAJO MIENTRAS RECLAMA

Reporte sus ingresos si está trabajando

Cada vez que solicite un pago de beneficios, se le pregunta si usted trabajó. Conteste “sí” si realizó *cualquier* clase de trabajo, ya sea temporal, tiempo parcial, o trabajo independiente. **Tiene que reportar sus ingresos brutos** (antes de deducciones e impuestos). Los ingresos incluyen sueldos, propinas, salarios, comisiones, dinero en efectivo, ingresos de trabajo por cuenta propia, mesada para alimentos u hospedaje, pago de vacaciones y bonificación.

Tiene que reportar sus ingresos en la semana que usted trabaja, no cuando se le paga por eso. Si trabajó para más de un empleador en una semana, sume sus ingresos de todos los empleadores. Si trabajó por su cuenta o tiene su propio negocio, reporte sus ingresos semanales después de deducir sus gastos de negocios directos para esa semana.

Si usted ganó menos que su cantidad de beneficios semanales por cualquier semana reclamada, usted puede ser elegible para algunos beneficios. Si sus ingresos brutos son iguales o mayores que su cantidad de beneficios semanales, su reclamo será detenido. Para reabrir su

RECIBIENDO PAGO DE BENEFICIOS

reclamo, usted puede ir al sitio de Internet o contactar al Centro de Reclamos **durante cualquier semana que no trabaje o sus ingresos sean menores que la cantidad de su beneficio semanal.**

No reportar todo el trabajo e ingresos para las semanas en que se reclaman beneficios resultará en que tendrá que pagar de vuelta todos los beneficios recibidos indebidamente y puede resultar en la pérdida de derechos a beneficios futuros o enjuiciamiento legal. Es importante mantener un registro preciso y completo, en caso de que se le haga una auditoría a su reclamo.

NESL: 48-625

Ingresos que pueden afectar pagos de beneficios

Ciertos tipos de ingresos aparte de trabajo pueden afectar el pago de sus beneficios. Éstos incluyen, sin limitarse a:

- Indemnización por despido, paga de despido o de retención, y otros pagos realizados a causa de la separación de trabajo.
- Compensación por enfermedad y de día feriado.
- Paga de vacaciones.
- Pago de pensión o pago de retiro 401k de los cuales una parte o la totalidad del pago o los pagos fueron contribuidos por un empleador en su período de base y el empleador a cargo, a menos que usted lo transfiera a otro plan de retiro.
- Pagos temporales de Compensación para Trabajadores (“*workers’ compensation*”) u otra aseguranza pagada por el empleador para la pérdida de ingresos.

Si los pagos de beneficios son afectados por cualquier ingreso, se le enviará una determinación por escrito explicando el efecto.

RECIBIENDO PAGO DE BENEFICIOS

Métodos bancarios modernos nos permiten depositar los beneficios de desempleo directamente en una cuenta de cheques o de ahorros. Usted puede seleccionar o cambiar el método de pago al entrar a su reclamo de desempleo por Internet las 24 horas del día, 7 días a la semana, o

llamando al sistema telefónico automatizado entre el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes CST.

Depósito directo

El depósito directo es el método preferido de pago porque es lo que la mayoría de los trabajadores han utilizado para recibir su pago de salario. Se asegura un pago seguro, oportuno y conveniente. Al presentar su reclamo inicial y si elige la opción de depósito directo, se le requerirá entrar su ruta bancaria y número de cuenta. Se entra en esta información y usted es responsable de su exactitud.

Ejemplo de números de ruta de A.B.A.

John Q. Public
123 Main Street
Your Town, USA 12345-6789

101

Pay to the order of _____

_____ DOLLARS

Memo

120000678910 23456789 0101

Número de ruta/tránsito

Número de cuenta

Información entrada incorrectamente resultará en un retraso en el pago de beneficios. Cada vez que complete una solicitud nueva para beneficios, también tiene que completar una solicitud nueva para depósito directo, a menos que quiera que se le pague por tarjeta de débito. Recuerde actualizar esta información cada vez que su información bancaria cambie.

Usted está obligado a seleccionar un método de pago al presentar su reclamo inicial. Nosotros no expedimos cheques de papel. Si no tiene una cuenta de cheques o de ahorros, también ofrecemos el pago con una tarjeta de débito del US Bank que se le enviará por correo después. Si no hace ninguna selección de pago, automáticamente el sistema seleccionará una tarjeta de débito de US Bank como método de pago.

Nota: Los Empleados del Departamento Laboral no tienen acceso para introducir la información de depósito directo en su reclamo.

Tarjeta de débito

La tarjeta de débito para desempleo puede ser utilizada sin cargos para obtener dinero en efectivo en todo banco que acepte Visa, en cualquier cajero automático (ATM) del U.S. Bank, o para hacer compras en cualquier negocio que acepte tarjetas de débito Visa. Si se le debe un pago, puede esperar recibir su tarjeta aproximadamente ocho días después de que usted haga su primera solicitud para pago de beneficios. No se enviará la tarjeta de débito sino hasta que se haya procesado un pago elegible. Se le enviará la tarjeta en un sobre blanco y sin adornos. La información incluida junto con su tarjeta es importante. Pagos futuros deben estar en la tarjeta en cinco días después de que usted solicite un pago para beneficios.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegible para beneficios para cualquier semana, tiene que estar:

Desempleado o parcialmente desempleado

Puede reclamar beneficios si ha quedado desempleado o sus horas de trabajo han sido reducidas.

Disponible para trabajar:

Esto significa que tiene que estar

- Disponible 4 días o más para aceptar trabajo de inmediato durante la semana reclamada.
- Listo y dispuesto a aceptar trabajo en su ocupación normal u otro trabajo adecuado, sin restricciones indebidas.
- Dispuesto para buscar y aceptar las horas, salario, distancia de viaje al trabajo, y otras condiciones de trabajo que sean normales para alguien en su ocupación con sus capacidades y experiencia.

Buscando trabajo activamente

Tiene que buscar trabajo activamente, incluso si tiene un trabajo a tiempo parcial o anticipa regresar a un trabajo temporero. Tiene que realizar un esfuerzo serio para hallar trabajo todas las semanas.

Capaz de trabajar

Tiene que estar físicamente capaz y disponible para trabajar al menos 4 días a la semana.

Registrado para Servicios de Empleo, si se le requiere

Usted puede registrarse para los Servicios de Empleo en www.networks.nebraska.gov o en cualquier ubicación del Centro de Carreras (véase la página 24 para las localizaciones).

Desempleado por razones que no sean descanso (“layoff”)

Si está desempleado por razones que no sean falta de trabajo, la ley de Nebraska requiere que se siga un procedimiento para determinar si es elegible para beneficios.

- Se le harán preguntas sobre por qué está sin trabajo.
- Se le harán preguntas a su empleador sobre su separación.
- Se revisarán las respuestas para determinar su elegibilidad para beneficios.
- A usted y su empleador se les enviará una determinación para explicarles la decisión. Tanto usted como su empleador pueden apelar la determinación.

Consejo: Por favor conteste todas las preguntas por completo, honestamente y en forma oportuna.

PROBLEMAS CON ELEGIBILIDAD

Problemas con la elegibilidad

Un problema con la elegibilidad es toda información o conjunto de circunstancias que presente una interrogante en el aspecto legal sobre si se le deben pagar beneficios de seguro de desempleo y que pudiera denegarle, suspenderle o reducirle sus beneficios bajo las leyes de seguro de desempleo de Nebraska. El departamento tiene

que investigar todos los problemas con la elegibilidad pertinentes que le apliquen a su reclamo antes de pagarle beneficios de seguro de desempleo. Por ejemplo, se presenta un problema con la elegibilidad si su trabajo con un empleador termina por una razón que no sea falta de trabajo. A continuación se describen algunos de los problemas con la elegibilidad y descalificaciones para cada uno.

Tenemos que retener sus pagos mientras investigamos los problemas con la elegibilidad en su reclamo. Sin embargo, mientras conducimos la investigación, es importante que usted continúe haciendo sus reclamos semanales para beneficios.

Entrevistas de búsqueda de información

SI SE LE NOTIFICA QUE DEBE LLAMAR al Centro de Reclamos de Nebraska acerca de un problema potencial con la elegibilidad, llame de inmediato o según se le indique. Si usted no llama, se tomará una decisión a base de la información disponible, lo cual podría resultar en la denegación de beneficios.

Usted debe prepararse para esta llamada teniendo lista esta información:

- La razón de la separación de su empleador.
- Fechas en que ocurrieron los eventos que causaron la separación.
- Nombres de testigos o supervisores involucrados en la separación.
- Documentación por escrito tales como advertencias, notas médicas, si aplica.
- Talones de cheques que verifiquen su paga de vacaciones, indemnización por despido, día feriado, o paga de bonificación, si aplica.
- Las preguntas que tenga.

DESCALIFICACIONES

Aun si se le han pagado los ingresos suficientes de parte de trabajo cubierto (asegurado) para tener derecho a beneficios de desempleo, bajo ciertas condiciones, usted puede quedar descalificado para recibir beneficios para la semana(s) que esté desempleado. A continuación se enumeran algunas de estas condiciones:

Renuncia voluntaria

Si una persona renuncia a su trabajo sin causa justa, se impone una descalificación para la semana de la renuncia más trece (13) semanas, según lo determine un Adjudicador. En Nebraska, causa justa para renunciar tiene que limitarse a las condiciones de trabajo o razones de salud de peso, o renunciar para escapar abuso conyugal. *NESL:48-628(1)*

La carga de prueba de demostrar causa justa cae sobre el empleado. La descalificación por renunciar para aceptar un trabajo mejor puede ser sólo de dos semanas si se cumple con ciertas condiciones. También se puede reducir la cantidad máxima de beneficios pagaderos cuando se impone una descalificación.

Despido por mala conducta leve

Si una persona es despedida de un trabajo por mala conducta, se impone una descalificación para la semana del despido más catorce (14) semanas, según lo determine un Adjudicador. En casos de mala conducta, la carga de la prueba recae sobre el empleador. El empleador tiene que probar que un empleado fue despedido por actos u omisiones que 1) causaron daño a los intereses del empleador en cuanto al trabajo; 2) el empleado sabía o debió haber sabido razonablemente iban a la contraria de los intereses del empleador; y 3) fueron deliberados o estaban bajo el control del empleado. También se puede reducir la cantidad máxima de beneficios pagaderos cuando se impone una descalificación. *NESL:48-628(2)*

Despido por mala conducta con agravantes

Si una persona es despedida por mala conducta que no sea deliberada y flagrante o ilegal, pero que incluya estar bajo la influencia de una bebida intoxicante o estar bajo la influencia de una sustancia controlada no prescrita por un doctor con licencia para practicar medicina o cirugía, y cuando la persona esté bajo la influencia en el lugar de trabajo o mientras realice trabajo para el empleador, entonces la descalificación incluye la cancelación de ingresos de parte de ese empleador. *NESL:48-628(2)*

Despido por mala conducta grave

Si una persona es despedida debido a un acto u omisión que sea deliberada y flagrante o ilegal, la descalificación incluirá una cancelación de los ingresos de todos los trabajos antes de la fecha del acto. *NESL: 48-628(2)*

Rechazo de trabajo

Se le podrá descalificar por doce (12) semanas por no aceptar una oferta de trabajo adecuada o no aceptar una referencia de parte de un Centro de Trabajos del Departamento de Trabajo de Nebraska. Para determinar si un trabajo es adecuado, se toma en consideración la capacitación y experiencia de una persona, así como las condiciones en el mercado de trabajo. También se puede reducir la cantidad máxima de beneficios pagaderos cuando se impone una descalificación. *NESL:48-628(3)*

Capacidad de trabajar

Usted tiene que estar capaz de trabajar cuatro o más días a la semana para ser elegible para beneficios de Seguro de Desempleo. Si una enfermedad o lesión evita que pueda trabajar cuatro días o más, se le negarán los beneficios.

NAC Title 219, Chap 4

Disponibilidad para trabajar

Usted tiene que estar disponible cuatro o más días a la semana para aceptar empleo de inmediato. Usted no está disponible si circunstancias tales como la falta de transportación o problemas con el cuidado de sus hijos evitan que usted vaya a trabajar. Para recibir beneficios, hay que hacer arreglos para que estas circunstancias no interfieran con el trabajo. Si usted declara que no está disponible para trabajar cuatro o más días durante la semana de beneficios, se le denegarán beneficios para esa semana. *NAC Title 219, Chap 4*

Asistencia a la escuela

Si está asistiendo a clases con regularidad, puede quedar descalificado para beneficios a menos que usted haya sido un estudiante durante el periodo cuando usted ganó la mayoría de los ingresos en su periodo base. Una excepción puede aplicar si usted está matriculado en un programa de capacitación aprobado por el Comisionado del Trabajo según se describe a continuación. *NESL:48-628(7)*

Programa de Entrenamiento Aprobado

Si ha solicitado beneficios de Seguro de Desempleo y planea asistir a capacitación vocacional, puede hacer una solicitud para Entrenamiento Aprobado. Si su solicitud es aprobada por el Comisionado de Labor, se suspenderán los requisitos de búsqueda de trabajo mientras se encuentre en entrenamiento hasta que agote su reclamo regular de Seguro de Desempleo. Después de haberse agotado sus beneficios regulares de desempleo, usted puede ser elegible para un máximo de 26 semanas adicionales de beneficios si continúa su entrenamiento. Los gastos de matrícula y de la escuela no son pagados bajo este programa. Los requisitos de búsqueda de trabajo se suspenderán mientras usted está recibiendo beneficios adicionales bajo el Programa de Entrenamiento Aprobado. Para obtener más información acerca de este programa, puede obtener por Internet el folleto del programa en www.dol.nebraska.gov o comuníquese con la Unidad de Entrenamiento Aprobado al (402) 471 a 9000. *NAC Título 225, Cap 1*

Vacaciones, indemnización por despido o el recibo de otros pagos

Se le pueden negar o reducir los beneficios para cualquier semana en que su empleador le haya hecho o le vaya a hacer estos pagos. Otros tipos de pagos de parte de empleadores pueden resultar en una descalificación o deducción de sus pagos de beneficios. Ejemplos incluyen paga de día feriado, bonificaciones, paga por enfermedad o compensación para trabajadores. *NESL:48-628(5)*

Empleados en escuelas

Si trabaja para o en representación de una institución educativa, se pueden denegar beneficios (basados en ingresos que ganó en instituciones educativas) entre periodos escolares y/o durante descansos programados regularmente. *NESL:48-628(8)*

Disputa de trabajo

En general, las personas quedan descalificadas para la semana(s) que estén desempleadas debido a un paro de trabajo como resultado de una huelga o un cierre patronal. *NESL: 48-628(4)*.

DETERMINACIONES

Determinaciones por escrito (Formulario UI-410)

Después de que se complete la investigación de un problema con la elegibilidad, normalmente se le notifica sobre la decisión por escrito. Una determinación por escrito explica la razón por la cual el departamento tomó la decisión y cómo la decisión afecta su reclamo. Si no entiende su determinación por escrito, llame al número de teléfono en la determinación para recibir ayuda. Si no está de acuerdo con una decisión, siga las instrucciones para apelaciones que están impresas en la determinación por escrito.

Si usted o sus empleadores apelan una determinación por escrito, **CONTINÚE HACIENDO** su reclamo semanal para beneficios cada semana que esté desempleado o ganando menos que la cantidad de beneficios semanales. Toda decisión futura a favor suyo sólo le dará derecho a beneficios por las semanas que han sido reclamadas. *NESL:48-630*

Nota: Usted debe seguir reclamando beneficios semanales, mientras que su determinación esté en el proceso de apelación. Si usted gana su apelación y se determina que hay beneficios a pagarle, sólo se pagarán semanas reclamadas.

PROCESO DE APELACIÓN

Usted tiene el derecho de apelar si no está de acuerdo con una determinación. Su apelación tiene que recibirse en el Centro de Reclamos o ser radicada por Internet en veinte días calendario a partir de cuando la determinación original se envió por correo.

Para presentar una apelación

Usted puede radicar su apelación por Internet en www.dol.nebraska.gov o en escrito por correo o fax. Si su apelación está por escrito, tiene que declarar la razón por la que quiere apelar; incluya su firma, número de Seguro Social, y el nombre del empleador. Ésta debe ser enviada al Centro de Reclamos como aparece en el aviso. Hay dos partes que pueden radicar una apelación en cuanto a sus beneficios de seguro de desempleo – usted, el reclamante, o su ex-empleador. *NESL: 48-634*

Después de presentar la apelación

El Tribunal de Apelaciones de Nebraska le notificará que se recibió la apelación. En un aviso por separado, se le informará de la hora y la fecha de la audiencia. Siga todas las instrucciones del Tribunal de Apelación para proteger sus propios intereses. Si puede, continúe haciendo reclamos para beneficios semanales en lo que espera por su apelación. Es importante que usted participe en la audiencia.

Las audiencias para apelaciones son gratuitas y no se requiere un abogado, aunque usted puede ser representado por uno por cuenta suya. Las audiencias para apelaciones se realizan mediante una teleconferencia.

Si no está de acuerdo con la decisión de apelación

Usted puede solicitar por correo que se reconsidere la decisión, o puede apelar a la Corte de Distrito. *NESL:48-638* Para más información, vaya a www.dol.nebraska.gov y haga clic en “Appeal Tribunal” (Tribunal de Apelaciones).

SOBREPAGO DE BENEFICIOS, EVALUACIONES DE EXACTITUD Y FRAUDE

Sobrepago de beneficios de desempleo

Si se le paga más de lo que tiene derecho, se le notificará por escrito que ha sido sobrepagado. Hay que pagar de vuelta todos los sobrepagos. Puede comunicarse con el Benefit Payment Control Unit (Unidad de Control de Pago de Beneficios) para establecer un programa de repago si no puede pagar de vuelta la cantidad entera de una vez. De lo contrario, los pagos de beneficios semanales pueden ser interceptados y aplicados a su sobrepago. Adicionalmente, el Departamento Laboral puede recobrar un sobrepago al interceptar el reembolso de sus Impuestos sobre Renta estatales.

NESL: 48-665

Evaluaciones de exactitud de beneficios

El seguro del desempleo usa varios métodos para evaluar la exactitud de los pagos de beneficios. Reclamos y denegaciones son elegidos al azar para una auditoría,

y éstos son revisados para detectar y reducir errores y fraude. También se evalúan informes de ingresos.

Ingresos reportados incorrectamente o no reportados pueden resultar en que la persona tenga que repagar beneficios, pierda sus derechos a beneficios futuros, y sea procesada penalmente. *NESL: 48-625*

Fraude para beneficios de seguro de desempleo

No reportar información que afecte su elegibilidad para beneficios de desempleo puede ser un acto de fraude. Hacer un reporte en falso de información en la solicitud para su reclamo inicial o las certificaciones para reclamos semanales puede ser también un acto de fraude.

NESL: 48-663, 663.01

Las penalidades para fraude y ocultamiento son severas. Además de devolver los beneficios sobrepagados, las penalidades pueden incluir la pérdida de beneficios futuros de desempleo, multas judiciales, y condena resultando en prisión y antecedentes penales.

Revisiones de exactitud de beneficios

Nebraska participa en un sistema nacional de información para identificar el tipo y causa de errores en los pagos de beneficios de Seguro de Desempleo. La Unidad de Medida de Exactitud de Beneficios (BAM, por sus siglas en inglés) selecciona cada semana de forma aleatoria un número específico para la auditoría de reclamos. Un equipo de investigadores calificados verifica todos los datos de su reclamo con usted, su empleador(es), y otras fuentes para determinar la exactitud de los pagos de beneficios. Aspectos investigados incluyen, pero no se limitan a, los salarios del período base reportado por su empleador(es) y se utilizan para establecer la elegibilidad de beneficios, la razón(es) de la separación o reducción de horas de trabajo, la verificación de salarios devengados durante su año de beneficios, y si su actividad como reclamantes de la naturaleza y el tipo que cumpla con las expectativas de búsqueda de trabajo. Además, las auditorías de los beneficios denegados se llevan a cabo utilizando los mismos métodos.

Otra revisión de exactitud compara los Informes de Ingresos que recibimos de los empleadores cada trimestre

con los pagos de beneficios que aparecen en nuestros archivos para determinar si sus beneficios de desempleo se pagaron correctamente. Esta verificación cruzada automatizada de los ingresos y pagos de beneficios de seguro de desempleo revisa no sólo los ingresos reportados en Nebraska, sino también los ingresos reportados en todos los otros estados de los EE.UU.

Ingresos reportados incorrectamente o no reportados pueden resultar en que la persona tenga que repagar beneficios, pierda sus derechos a beneficios futuros, y sea procesada penalmente. NESL: 48-624

Si usted es seleccionado para participar en una revisión o auditoría, está obligado a reportarse. No hacer esto puede resultar en una denegación de beneficios. NAC Título 219 Cap 2, 004

DETENCIÓN Y ACTIVACIÓN DE BENEFICIOS

Regreso a trabajo a tiempo completo

Cuando usted regrese a trabajar a tiempo completo o quiera dejar de solicitar el pago de beneficios por cualquier razón, no necesita darnos aviso. Simplemente deje de hacer reclamos para beneficios semanales. Conserve su PIN y (si aplica) su tarjeta de débito de desempleo en un lugar seguro en caso que necesite comenzar a solicitar beneficios de nuevo.

Para reabrir su reclamo

Si queda desempleado otra vez, puede reabrir su reclamo por Internet en www.dol.nebraska.gov o llamando al Centro de Reclamos.

RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE RENTA

Los beneficios de desempleo son ingresos sujetos a impuestos bajo la ley federal y estatal. Los beneficios que se le pagan son reportados al Internal Revenue Service [Servicio de Impuestos Internos] y al Departamento de Hacienda Pública de Nebraska. No se retendrán impuestos sobre renta (“income tax”) de sus pagos de beneficios a menos que usted así lo pida. Si opta por que se le retengan los impuestos, se hará una deducción de

10% a su pago semanal de beneficios para los impuestos federales.

Usted puede solicitar, detener, o cambiar las deducciones de su impuesto de renta por medio de la solicitud por Internet o una llamada al Centro de Reclamos.

A más tardar el 31 de enero, se le enviará por correo el Formulario 1099-UC del IRS, mostrando el total de los beneficios que se le pagó a usted el año pasado y los impuestos federales sobre renta deducidos. Éste se enviará a su último domicilio conocido. Usted puede leer e imprimir su formulario 1099-UC al registrarse a su cuenta en www.dol.nebraska.gov.

SUS REGISTROS DE DESEMPLEO

Sus derechos a privacidad

Los registros de su reclamo individual están a su disposición con una llamada a uno de los números de teléfono para información y ayuda. Sólo a usted se le dará información sobre su reclamo. No podemos darle información a un pariente.

Verificación de elegibilidad para el trabajo

La Ley de Reforma y Control de Inmigración [Immigration Reform and Control Act] de 1986 (P.L.- 99-803) requiere que todos los empleadores verifiquen la elegibilidad para el trabajo de sus empleados nuevos. Cuando un empleador lo contrata a usted, éste le va a requerir que le muestre ciertos documentos para probar su identidad y elegibilidad para trabajar. No presentar estos documentos a su empleador o al Departamento de Trabajo de Nebraska puede afectar su elegibilidad para beneficios de desempleo.

Para respuestas (en inglés) a preguntas frecuentes, vaya a www.dol.nebraska.gov, elija “File for Unemployment” (Solicite desempleo), y entonces elija FAQ.

Las oportunidades iguales son la ley

Es contra la ley que este receptor de ayuda financiera discrimine a base de lo siguiente: en contra de un individuo en los Estados Unidos, a base de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliaciones políticas o creencias; y contra un beneficiario de programas que reciban ayuda bajo el Título I de la Workforce Investment Act [Ley de Inversión en la Fuerza Laboral] (WIA) de 1998 en base a la ciudadanía o estado como inmigrante admitido legalmente y autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier programa que reciba asistencia financiera de parte del Título I del WIA. El receptor no puede discriminar en ninguna de las siguientes áreas: decidir quién será admitido, o tendrá acceso a, los programas o actividades asistidas financieramente por el Título I del WIA; proveer oportunidades o tratar a cualquier persona en relación un programa o actividad como ésta; o la toma de decisiones de trabajo en la administración de o en conexión con un programa o actividad así.

Qué hacer si cree que ha experimentado discriminación

Si cree que ha sido sujeto a discriminación por su empleador anterior, comuníquese con la Nebraska Equal Opportunity Commission [Comisión de Oportunidades Iguales] al (402) 471-2024 o 1 (800) 642-6112. Si cree que ha sido sujeto a discriminación bajo un programa o actividad bajo asistencia del Título I del WIA, usted puede radicar una querrela en 180 días a partir de la fecha de la violación alegada con las siguientes partes:

Bill Hetzler, EO Officer

[Oficial de Oportunidades Iguales o EO por sus siglas en inglés]

Nebraska Department of Labor

550 S. 16th Street

P.O. Box 94600

Lincoln, NE 68509-4600

402-595-2960 TDD 800-833-7352

O

Director, Civil Rights Center (CRC) [Centro de Derechos Civiles]

U.S. Department of Labor

200 Constitution Avenue NW, Room N-4123

Washington, DC 20210

Si radica su Querrela con el Oficial de EO, tiene que esperar hasta que se emita un Aviso de Acción final por escrito, o hasta que hayan pasado 90 días (lo que ocurra primero), antes de presentar su querrela con el Centro de Derechos Civiles. Si no recibe un Aviso de Acción Final por escrito en 90 días a partir de la fecha en que sometió su querrela, no tiene que esperar para presentar su querrela al CRC. Sin embargo, tiene que presentar su querrela al CRC dentro de 30 días después de la fecha límite de 90 días (en otras palabras, en 120 días a partir de la fecha en que radicó su queja con el Oficial de EO).

Si recibe un Aviso de Acción Final por escrito en su querrela, pero no está satisfecho con la decisión o resolución, usted puede radicar una querrela con el CRC. Tiene que radicar su querrela dentro de 30 días de la fecha en que recibió su Aviso de Acción Final.

CENTROS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE NEBRASKA

ALLIANCE

302 Box Butte Ave.
(308) 763-2935

BEATRICE

5109 W. Scott Rd., Ste. 413
(402) 223-6060

COLUMBUS

3100 23rd Street
(402) 564-7160

FREMONT

METRO Community College
835 N. Broad St., Ste. 102
(402) 727-3250

GRAND ISLAND

1306 West 3rd
(308) 385-6300

HASTINGS

Landmark Center,
2727 W. 2nd St., Ste. 338
(402) 462-1867

LEXINGTON

1501 Plum Creek Pkwy, Ste 3
(308) 324-2064

LINCOLN

1010 'N' St.
(402) 471-2275

MCCOOK

220 W. 1st St.
(308) 345-8470

NEBRASKA CITY

917 Wildwood Lane, Ste. J
(402) 873-3384

NORFOLK

105 E. Norfolk Ave., Ste. 100
(402) 370-3430

NORTH PLATTE

306 East 6th, Suite 140
(308) 535-8320

OMAHA

F Street Career Center
5717 F St.
(402) 595-3000

Blue Lion Center
2421 N 24th St.
(402) 444-4700

SCOTTSBLUFF

1930 E 20th Place, Ste. 200
(308) 632-1420

YORK

510 Lincoln Ave.
(in York County Courthouse)
(402) 362-5891

Para una búsqueda de trabajo autodirigida
visite Nebraska JobLink en www.dol.nebraska.gov

SERVICIOS DE RECLAMOS Y HORAS DE OPERACIÓN SERVICES

POR INTERNET

www.dol.nebraska.gov

Radique un reclamo nuevo, reabra un reclamo, verifique estado de su pago, solicite beneficios extendidos

24 horas al día, 7 días a la semana

Radique su reclamo semanal

Domingo 12:01 a.m.-medianoche hora Central el siguiente viernes

ReliaCard

ReliaCard.com

POR TELÉFONO

402.458.2500 Centro de Reclamos de Nebraska

Puede esperar largo rato los lunes. Considere hacer su llamada de martes a jueves.

Radique un reclamo nuevo, reabra un reclamo, verifique estado de su pago, solicite beneficios extendidos

Hay Especialistas de Reclamos disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., hora Central

Radique su reclamo semanal

Domingo 12:01 a.m.-medianoche hora Central el siguiente viernes

Verifique el estado de su pago

24 horas al día, 7 días a la semana

ReliaCard

1.866.276.5114

Para todas las preguntas de otro tipo y ayuda

Hay Especialistas de Reclamos disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., hora Central

Para sordos y personas con problemas de audición

TTY Lincoln 402.471.0016

NOTA: Para las características automatizadas del sistema, se requiere detectar el tono creado al oprimir las teclas en el teclado de su teléfono. La calidad del tono de algunos teléfonos celulares e inalámbricos puede afectar al que hace la llamada para poder completar la llamada.



DEPARTAMENTO DE TRABAJO